



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 30º Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Proceso Concursal Expediente Electrónico Nro. EX-2024-18519880-GCABA-DGAYDRH

VISTO: Las Leyes N° 6035 y 153 (T. C. 6588) complementarias y modificatorias, los Decretos Nros. 164/22 y sus modificatorios, el Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada mediante Resolución N° 4565-GCABA-MEFGC/2019, el Expediente Electrónico N° 2024-18519880- -GCABA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 164/22 y modificatorias aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud, cuyas responsabilidades primarias que le competen a esta Subsecretaría incluyen la de planificar la coordinación de las actividades sanitarias de atención del Sistema Público de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los recursos y los medios necesarios para la concreción de las políticas sustantivas establecidas por la Ley Básica de Salud;

Que, en función de la alta incidencia de enfermedades infecciosas, resulta conveniente y necesario reforzar y optimizar el tratamiento de las patologías imperantes y cubrir las demandas de atención que así lo requieran en los efectores Hospitalarios, como en los Centros de Salud;

Que en concordancia a lo establecido en la normativa vigente en la materia y a los efectos de brindar el apoyo y las soluciones en forma expedita, planificando la atención de las patologías que nos ocupan, corresponde a esta Subsecretaría, como autoridad convocante, avocarse e instrumentar la sustanciación del proceso concursal para garantizar su continuidad;

Que, en atención a ello, se requiere la cobertura de la vacante de un (1) cargo de Médico de Planta con formación en informática médica y conocimiento de diagnóstico por imágenes, con 30 hs. semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red de este Ministerio de Salud, en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, del Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada mediante el acta paritaria N° 4/2019 instrumentada mediante Resolución N° 4565-GCABA-MEFGC/2019;

Que, es imprescindible la necesidad de contar con el/la profesional que se desempeñe en ese cargo a fin de garantizar el normal funcionamiento del área de que se trata;

Que, a los efectos de la selección del/la mismo/a, corresponde llamar a Concurso de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, del Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada mediante el acta paritaria N° 4/2019 instrumentada mediante Resolución N° 4565-GCABA-MEFGC/2019.

Por ello, conforme a lo determinado por la normativa vigente,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN SANITARIA Y GESTIÓN EN RED
RESUELVE:**

Artículo 1º. - Convóquese a concurso público y abierto para cubrir un (1) cargo de Médico de Planta con formación en informática médica y conocimiento de diagnóstico por imágenes, con 30 hs. semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red de este Ministerio de Salud, en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, del Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada mediante el acta paritaria N 4/2019 instrumentada mediante Resolución N 4565-GCABA-MEFGC/2019.

Artículo 2º. - Se procede a fijar las características del cargo a cubrir y pautas para la inscripción:

Cargo: Medico/a de Planta

Profesión: Medico/a

Especialidad: Informática médica y conocimiento de diagnóstico por imágenes

Unidad Organizativa de destino: Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red.

Régimen horario: 30hs. semanales de labor.

Fecha de apertura inscripción: 15/07/2024

Cierre de inscripción: 26/07/2024

Lugar de Inscripción: Gerencia Operativa de Concursos y Designaciones de la Carrera de Profesionales de la Salud, sita en Av. Rivadavia 524 3º piso Of 323, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Horario de Inscripción: 8:00 a 15:00 hs.

Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos (Consultar información general en la página web).

Artículo 3º. – Los/las postulantes entregarán la solicitud de inscripción en la Gerencia Operativa de Concursos y Designaciones de la Carrera de Profesionales de la Salud, durante los días de inscripción, presentando dos juegos de copias de toda la documentación pertinente, ordenada según la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley N° 6035. Deberá exhibir como mínimo los originales

correspondientes al título habilitante, título de especialista y la matrícula profesional correspondiente (o copias autenticadas por escribano público).

Artículo 4º. - Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el/la postulante y revestirán carácter de declaración jurada; Al/la inscripto/a se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción.

Artículo 5º. - Se procede a establecer la nómina del jurado, que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente:

TITULARES:

- VALENZUELA MONICA ALICIA- Médico de Planta - Pediatría - Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red;
- PANNIA KARINA ALEJANDRA- Jefe de Unidad – Clínica Médica – Subsecretaría Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria.
- COPANI JORGE MARCELO- Jefe de Departamento – Clínica Médica- Hospital General de Agudos Parmenio Piñero.

SUPLENTES:

- NOZIGLIA ALEJANDRA CLAUDIA- Jefe de Sección – Diagnóstico por imágenes- Hospital de Odontología Dr. José Dueñas;
- VIGGIANO MARCELO CLAUDIO- Médico de Planta- Obstetricia – Hospital General de Agudos “Donación Santojanni”;
- HUERTAS EDUARDO OSVALDO- Jefe de Sección- Clínica Médica.

Asociaciones Gremiales convocadas para designar veedores: Asociación Médicos Municipales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 6º. - Las diferentes etapas del proceso concursal se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los/las Señores/as miembros del jurado y la que será comunicada a los/las inscriptos/as a través del Correo electrónico establecido al momento de la inscripción y por medio de la página Web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

Artículo 7º. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pase a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y a la Gerencia Operativa de Concursos y Designaciones de la Carrera de Profesionales de la Salud. -

